

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/CRA

Nº SAO / P2014

LAS CONDES, 06 ENE 2014.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar personal a honorarios para cumplir funciones específicas; el Acuerdo del Concejo N°170/2013; el contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y **doña LUZ HERMINIA MARTINEZ GALLARDO**, de fecha 20 de Diciembre del 2013; Informe de Imputación N° 490 del 02 de Enero 2014, del Departamento de Finanzas; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **RATIFICASE** en toda y cada una de sus partes el contrato a honorarios a suma alzada suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y **doña LUZ HERMINIA MARTINEZ GALLARDO**, RUT. N° [REDACTED], de fecha 20 de Diciembre del 2013, a fin de realizar el siguiente cometido: **“Revisión de los proyectos eléctricos y de corrientes débiles 2014, que presentan los grupos inmobiliarios al Municipio, con motivo de la aplicación de las normativas comunales en cuanto a cableado subterráneo, deben ser aprobados como parte de los permisos de Urbanización. A considerar: 1.- Ordenanza Municipal que regula la instalación de líneas de distribución de energía eléctrica y transmisión de señales en la comuna de Las Condes. Dec. N° 2125 del año 1998. 2.- Art. 38 de la Ordenanza Local, por cableado subterráneo. Se debe entregar listado de los proyectos revisados, e informados al Depto de Urbanización.”.**

2.- Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de **doña LUZ HERMINIA MARTINEZ GALLARDO**, serán la renta mensual bruta de **\$2.662.000.-** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de **\$2.395.800.-** Estas sumas serán canceladas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **DIRECTOR DE OBRAS**.

Asimismo, **doña LUZ HERMINIA MARTINEZ GALLARDO**, deberá presentar a más tardar el 30 de Diciembre del 2014, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **DIRECTOR DE OBRAS**, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

3.-Dejase establecido, que **doña LUZ HERMINIA MARTINEZ GALLARDO**, RUT. N° [REDACTED], cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N° 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- Se deja expresamente señalado que **doña LUZ HERMINIA MARTINEZ GALLARDO**, recibió la información relacionada con las obligaciones



que implica la entrada en vigencia de la Ley 20.255 y tiene como responsabilidad personal cumplirlas.

5.- El plazo de duración del presente contrato será del 01 de Enero de 2014 y hasta el 30 de Diciembre del 2014.

6.- El gasto se imputará al

Subtítulo	:	21	Gastos en Personal
Item	:	03	Otras Remuneraciones
Asignación	:	001	Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS

- ALCALDE (S)

JORGE VERGARA GOMEZ

- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Depto. de Recursos Humanos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Oficina de Partes

